INEXIA SAS
Nit. 901.357.944-9

Bogotá D.C. 11 de febrero de 2026.

INEXIA-804-2025-152

Señores:

CONSORCIO VPJ 2025

Atn: Dina Liliana Camilo Chaparro

Representante Legal

Calle 57 B- Sur # 84G-11

consorciovpj2025@gmail.com

Bogotà

CC:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

Atn: Fabian Ernesto Ramirez Cruz

Alcalde Local de Bosa

cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co

Cra 80 I No. 61-05 Sur

Referencia: Contrato de Interventoría No. 804 del 11 de septiembre de 2025 cuyo objeto es: “Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, social, ambiental y SST al contrato de obra pública que tendrá por objeto contractual: “Ejecutar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable sin formula de reajuste las actividades necesarias para la ejecución de las obras de construcción de malla vial y/o espacio público de la localidad de Bosa, de acuerdo con la descripción, especificaciones, estudios, diseños y demás condiciones establecidas en el anexo técnico”.

[IN]
INEXIA SAS
Nit. 901.357.944-9

Asunto: Rechazo Plan de Contingencia N.1 – Oficio CVPJ-127-2025 del 30 de enero de 2026

Respetados señores:

En atención al Plan de Contingencia N.1 remitido mediante oficio **CVPJ-127-2025 del 30 de enero de 2026**, la Interventoría, una vez realizado el análisis técnico, contractual y de programación correspondiente, se permite informar que **NO APRUEBA el documento presentado**, por considerarlo técnicamente no viable en las condiciones actuales del contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

---

1. Condicionamiento de la viabilidad del plan a terceros

El propio documento establece que *"el cumplimiento y la viabilidad del presente plan de contingencia estará condicionado en gran medida al aval y/o respuesta del acueducto de Bogotá"* (Numeral 3 – Alcance y Numeral 9 – Conclusiones).

Un plan de contingencia debe contener medidas ciertas, ejecutables y bajo control directo del contratista. Condicionar su implementación a pronunciamientos externos impide que el plan garantice la mitigación real del atraso actual.

---

2. Ausencia de medidas estructurales frente al atraso acumulado

Si bien el documento plantea:

- Jornadas extendidas
- Incremento de frentes de obra
- Reprogramación
- Control diario

Estas acciones corresponden a medidas generales de gestión ordinaria y no evidencian:

- Análisis de ruta crítica actualizado
- Cálculo técnico de recuperación de tiempo perdido
- Curva S comparativa (programado vs ejecutado vs recuperado)
- Indicadores financieros y de rendimiento de cuadrillas
- Plan de choque real con metas semanales cuantificadas

No se demuestra técnicamente que las medidas propuestas permitan recuperar el porcentaje de atraso acumulado.

---

3. Inconsistencias en programación

En la tabla de programación por frentes (Numeral 5.1) se evidencian:

- Fechas que no guardan coherencia cronológica.
- Actividades “por iniciar” con fechas anteriores a la presentación del plan.
- Superposición de frentes sin análisis de interferencias técnicas.

Lo anterior impide validar técnicamente la viabilidad de la reprogramación planteada.

---

4. Retrasos en ajustes y entrega de diseños finales

Se evidencia que:

- Los ajustes a diseños hidrosanitarios aún no se encuentran finalizados.
- El propio documento indica que estos ajustes se terminarán “de forma paralela” a la ejecución.

Esto confirma que el atraso no solo obedece a interferencias externas, sino también a demoras en la consolidación técnica definitiva de diseños, situación que impacta directamente la programación y que no se corrige estructuralmente en el plan presentado.

No es técnicamente procedente programar frentes adicionales sobre segmentos cuyo soporte de diseño definitivo aún no se encuentra plenamente consolidado y aprobado.

---

5. Falta de análisis real del avance actual

El plan no incorpora:

- Porcentaje de avance físico real certificado a la fecha.
- Porcentaje de atraso acumulado actualizado.
- Análisis comparativo frente a la línea base contractual vigente (post prórroga N.1).
- Impacto financiero del atraso.

Sin estos elementos, no es posible validar que el plan permita cumplir la fecha contractual actualizada (18 de agosto de 2026).

---

6. Riesgo de incumplimiento contractual

La Interventoría advierte que, bajo las condiciones actuales:

- El atraso supera el umbral aceptable.
- No existe evidencia técnica suficiente de recuperación efectiva.
- Persisten riesgos técnicos asociados a la red matriz.
- La ejecución depende de factores no controlados por el contratista.

Por lo anterior, el documento presentado no ofrece garantías técnicas razonables de cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo vigente.

SOLICITUD

En consecuencia, la Interventoría REQUIERE al CONSORCIO VPJ 2025 presentar un **nuevo Plan de Contingencia ajustado a la realidad técnica y contractual del proyecto**, el cual deberá incluir como mínimo:

1. Análisis de ruta crítica actualizado en MS Project.
2. Curva S comparativa (línea base vs ejecutado vs recuperación proyectada).
3. Metas semanales cuantificadas de recuperación.
4. Plan de choque con incremento verificable de recursos (personal, maquinaria, turnos).
5. Matriz de riesgos actualizada.
6. Cronograma corregido sin inconsistencias.
7. Estrategia clara frente a la culminación y aprobación de diseños pendientes.
8. Proyección de cumplimiento real de la fecha contractual vigente.

El nuevo plan deberá ser radicado ante esta Interventoría **en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del recibo del presente oficio**.

El incumplimiento de este requerimiento podrá dar lugar a las actuaciones contractuales correspondientes conforme a lo establecido en el contrato y la normatividad vigente.

Cordialmente,



NOLBERTO ANGARITA BECERRA
C.C 1.052.313.242 de Belén
Representante Legal
INEXIA S.A.S
NIT: 901.357.944-9